



República de Panamá

Panamá, 26 de noviembre de 2015

Contraloría General
Número 0816-01521
Panamá

CIRCULAR Núm.72-2015-DCC

PARA: MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSORA DEL PUEBLO; ALCALDES.

DE:  **FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República**



ASUNTO: CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMA, PARA LAS FIANZAS QUE EXCEDEN EL LIMITE AUTOMATICO

Señores Titulares de las Dependencias Públicas, por este medio se les informa que toda fianza emitida por compañía de seguro, ya sean de propuesta, pago anticipado, cumplimiento y otras, cuyo monto excede el límite automático autorizado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, deberá contar con la certificación que la citada Entidad le proporciona a la empresa aseguradora, una vez ésta presenta los respaldos de los reaseguros respectivos para esa fianza en particular, los cuales requieren ser evaluados y aceptados.

A partir de la fecha, las fianzas que respalden cualquier contratación pública que se encuentren en la condición antes señalada, deberán remitirse con la certificación respectiva. Ambos documentos serán custodiados en la Contraloría General.

En caso que la fianza emitida requiera un endoso por extensión de la vigencia del contrato, también requerirá endoso de la certificación.

Lo antes indicado será requisito imprescindible para el refrendo de los contratos, gestiones de cobro o cuentas que correspondan a lo enunciado.

Cont/...

Página No.2
Circular Núm.72-2015-DCC
26 de noviembre de 2015

Adjunto al presente, formato del modelo de la certificación, para que el personal responsable tenga claridad del documento al que hacemos referencia y que deben exigir al contratista con la fianza.

Es oportuna la ocasión para mencionarles que la certificación permitirá a los beneficiarios de las garantías, a saber las Entidades Contratantes y la Contraloría General, conocer cuales empresas reaseguradoras están respaldando al asegurador y el respectivo porcentaje de aceptación del riesgo para una contratación específica. En aquellos casos en que exista incumplimiento tanto del contratista como del Fiador o sea la Aseguradora, podremos acudir o proceder conforme corresponda ante el reasegurador(s), con la colaboración de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Para cualquier consulta adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Seguros y Riesgos del Estado en la Contraloría General, teléfonos 510-4245, 510-4720.

c Dirección de Fiscalización

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMA

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, en virtud de las facultades legales que le confiere la Constitución y la Ley, certifica lo siguiente:

CERTIFICA:

Que se ha constatado en los archivos de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros la sociedad denominada **NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS** inscrita a Fianza No. **00000000** en el Registro Público de Panamá de Oficina de Mercopelca (Mercantil), está legalmente autorizada para desarrollar los negocios de seguros, en los Ramos Generales, de Personas y de Fianza, según Resolución No. CTS-01 de 12 de Marzo de 2008, la licencia se encuentra vigente y puede emitir fianzas en la República de Panamá.

Que **NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS** de B/. 0.000.000.00 (CANTIDAD EN LETRAS) de tipo de Fianza y No. **00000000** para el cliente **NOMBRE DEL CLIENTE** a favor del Estado.

Características del Riesgo

Fianza	Tipo de Fianza y No.
Contratista	Nombre del Contratista
Entidad	Contratante
Objeto	Descripción del Contrato
Riesgo	B/. 0.000.000.00 (Monto del Contrato en letras)

Distribución de Cobertura

PARTICIPANTES	DISTRIBUCION DEL RIESGO	
	B/	D/
<u>Retención:</u>		
Tipo de Fianza		
1 Empresa Aseguradora		B/. 0.000.000.00
<u>Contrato Facultativo:</u>		
1 (una) Reaseguradora(s)	B/. 00.000.000.00	
TOTAL	100.00	B/. 0.000.000.00

Hacemos esta Certificación basados en:

- Contrato Facultativo.
- El pago Ajustable.

Fianza: B/. 0.000.000.00

Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá

Attest: